



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

2012 "Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

DISPOSICIÓN N° 6162

BUENOS AIRES, 23 OCT 2012

VISTO el expediente 1-0047-19570-12-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto se propicia la adquisición de cromatógrafos analíticos para el Instituto Nacional de Medicamentos.

Que el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1023/01 en su Artículo 11 y los Artículos 14 y 44 del Reglamento del mencionado Régimen aprobado por Decreto N° 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

S
-
Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7° de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que el Departamento de Patrimonio y Suministros ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25° inciso a) apartado 1° del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1023/01 y el Artículo 15°

[Firma]



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

2012 "Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

DISPOSICIÓN N°

6162

en concordancia con el Artículo 34° inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 893/12, la utilización del procedimiento de Licitación Pública en tal solicitud, acompañando el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondientes.

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, el Decreto N° 1344/07 y el Decreto N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Pública en los términos del Artículo 25° inciso a) apartado 1° del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1023/01 y el Artículo 15° en concordancia con el Artículo 34° inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la adquisición de cromatógrafos analíticos para el Instituto Nacional de Medicamentos.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

2012 "Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

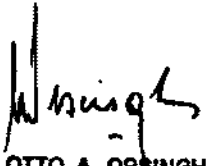
DISPOSICIÓN N° **6162**

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, gírese al Departamento de Patrimonio y Suministros, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-0047-19570-12-4.-

DISPOSICIÓN N°


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

6162





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3762

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Adquisición de cromatógrafos analíticos

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Publica	Nº (1)	Ejercicio: 2012
Clase: De etapa única Nacional		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente Nº: 1-47-19570/12-4		
Rubro Comercial : 24- Equipo sanitario y de laboratorio		
Objeto de la contratación: Adquisición de cromatógrafos analíticos		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012.)

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012.)

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	Unidad	433-00166-0011 Cromatógrafo de Gases con Detección espectrométrica de Masas y FID con las siguientes características: deberá ser compatible con repuestos y accesorios Shimadzu existentes en el Departamento. Capacidad para instalar 3 inyectores simultáneamente, cada uno con control independiente de la temperatura y control avanzado de flujo. Capacidad para instalar hasta 4 detectores simultáneamente, además del espectrómetro de masas, cada uno con control de temperatura individual y control electrónico de presión de todos los gases. Provisto de un Horno de Columnas con las

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5162

		<p>siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">-Programación de temperaturas desde temperatura ambiente + 4°C hasta 450°C con regulación de velocidad de calentamiento desde 1°C/min hasta no menos de 60°C/min y que permita hacer programas de temperatura de no menos de 20 pasos.-Enfriamiento desde 450°C hasta 50°C en menos de 4 minutos.-Volumen del horno mayor a 12 litros-Exactitud de la temperatura $\pm 1\%$ del valor fijado-Desviación de temperatura $< 2^\circ\text{C}$ <p>Debe incluir un detector de Ionización de Llama (FID) que deberá tener una sensibilidad ajustada en fábrica a un valor estándar con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">-Rango de temperaturas hasta 450°C en pasos de 0.1°C.- Mínimo detectable mayor o igual a 1.5pgC/seg, dodecano. <p>Controles y Programación del equipo, características:</p> <ul style="list-style-type: none">-Pantalla gráfica que haga posible el monitoreo en tiempo real del cromatógrafo.-Que permita fijar en forma digital todos los parámetros operacionales, incluyendo la purga de septum.-Con Interfase para comunicación con computadora para adquirir datos de al menos 2 detectores simultáneos de datos y controlar el instrumento.-Con capacidad de crear, almacenar y copiar métodos.-Capacidad de programar más de 150 eventos en el tiempo.-Con corrector electrónico de línea de base para cada canal de adquisición, por sangrado de columna.-Con sistema automático de verificación de fugas de gas de arrastre.-Con programa de encendido y reposo automático que permita activar o cortar el suministro de gases en forma automática en una fecha y hora determinada.-Provisto de sensores de presión y temperatura para compensación de variaciones en la temperatura ambiente y en la presión atmosférica.- Que permita aislar el inyector o detector mediante zonas calefaccionadas independientes del horno de columnas. <p>Inyectores</p> <p>1 Inyectores Split/Splitless con rango de temperatura desde ambiente + 5°C hasta 450°C, que permita fijar la temperatura en pasos de 0.1°C</p>
--	--	---



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

		<p>con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Inyectores con Control electrónico de la presión y caudal de gases -Rango de presión entre 0 y 970kPa ajustable en 0.1kPa -Relación de split entre 0 y 9999,9 en pasos de 0,1. -Rango de flujo total entre 0 y 1200ml/min. -Que permita mantener constante la velocidad lineal promedio en la columna durante las rampas de temperatura. 																		
		<table border="1"> <tr> <td>Inyección de Muestras</td> <td>Inyección de muestras líquidas vía microjeringa dedicada.</td> </tr> <tr> <td>Volúmen de Inyección</td> <td>0,1-8.0µl en pasos de 0.1µl (jeringa de 10µl) 0.5-40µl en pasos de 50µl (jeringa de 50µl) 2.5-200µl en pasos de 2.5µl (jeringa de 250µl)</td> </tr> <tr> <td>Número de Muestras</td> <td>Rack para 12 muestras Opcional: 100 con viales de 1.5ml (estándar) 96 con viales de 4 ml (estándar) 100 con viales de 1.5ml y rack opcional termostatizable 80 con viales de 4 ml y rack opcional termostatizable</td> </tr> <tr> <td>Número de Inyecciones Repetitivas</td> <td>1 a 20 inyecciones de cada muestra.</td> </tr> <tr> <td>Velocidad de movimiento de la jeringa</td> <td>2 modos seleccionables: rápida (0,5 segundos) y lenta (1,0 segundos).</td> </tr> <tr> <td>Velocidad de movimiento del pistón</td> <td>2 modos seleccionables: rápida y lenta.</td> </tr> <tr> <td>Tiempo de espera luego de la succión</td> <td>Variable de 0.0 a 9.9 seg.</td> </tr> <tr> <td>Tiempo de espera luego de la inyección</td> <td>Variable de 0.3 a 9.9 seg.</td> </tr> <tr> <td>Frecuencia de enjuague de la jeringa</td> <td>0 a 20 veces con MUESTRA antes de la inyección. 0 a 20 veces con SOLVENTE antes y después de la inyección. 0 a 99 veces en tres pasos</td> </tr> </table>	Inyección de Muestras	Inyección de muestras líquidas vía microjeringa dedicada.	Volúmen de Inyección	0,1-8.0µl en pasos de 0.1µl (jeringa de 10µl) 0.5-40µl en pasos de 50µl (jeringa de 50µl) 2.5-200µl en pasos de 2.5µl (jeringa de 250µl)	Número de Muestras	Rack para 12 muestras Opcional: 100 con viales de 1.5ml (estándar) 96 con viales de 4 ml (estándar) 100 con viales de 1.5ml y rack opcional termostatizable 80 con viales de 4 ml y rack opcional termostatizable	Número de Inyecciones Repetitivas	1 a 20 inyecciones de cada muestra.	Velocidad de movimiento de la jeringa	2 modos seleccionables: rápida (0,5 segundos) y lenta (1,0 segundos).	Velocidad de movimiento del pistón	2 modos seleccionables: rápida y lenta.	Tiempo de espera luego de la succión	Variable de 0.0 a 9.9 seg.	Tiempo de espera luego de la inyección	Variable de 0.3 a 9.9 seg.	Frecuencia de enjuague de la jeringa	0 a 20 veces con MUESTRA antes de la inyección. 0 a 20 veces con SOLVENTE antes y después de la inyección. 0 a 99 veces en tres pasos
Inyección de Muestras	Inyección de muestras líquidas vía microjeringa dedicada.																			
Volúmen de Inyección	0,1-8.0µl en pasos de 0.1µl (jeringa de 10µl) 0.5-40µl en pasos de 50µl (jeringa de 50µl) 2.5-200µl en pasos de 2.5µl (jeringa de 250µl)																			
Número de Muestras	Rack para 12 muestras Opcional: 100 con viales de 1.5ml (estándar) 96 con viales de 4 ml (estándar) 100 con viales de 1.5ml y rack opcional termostatizable 80 con viales de 4 ml y rack opcional termostatizable																			
Número de Inyecciones Repetitivas	1 a 20 inyecciones de cada muestra.																			
Velocidad de movimiento de la jeringa	2 modos seleccionables: rápida (0,5 segundos) y lenta (1,0 segundos).																			
Velocidad de movimiento del pistón	2 modos seleccionables: rápida y lenta.																			
Tiempo de espera luego de la succión	Variable de 0.0 a 9.9 seg.																			
Tiempo de espera luego de la inyección	Variable de 0.3 a 9.9 seg.																			
Frecuencia de enjuague de la jeringa	0 a 20 veces con MUESTRA antes de la inyección. 0 a 20 veces con SOLVENTE antes y después de la inyección. 0 a 99 veces en tres pasos																			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

				con SOLVENTE antes y después de la inyección.
			Modos de Inyección	Tradicional, Solvent flush, y solvent flush con segundo solvente
			Linealidad del volumen de inyección	Mejor que $\pm 0,5\%$ (volumen de muestra entre 1 y 5 μ l, n-C12).
			Contaminación cruzada entre muestras	Menor que 10^{-4} (para muestra de bifenilo 1% en hexano, enjuagando 4 veces con solvente)
			Sistema de inyección dual	Posible con dos inyectores
			Calentamiento/Enfriamiento de la muestra	0 a 60°C con rack de enfriamiento opcional conectado a un circulador de agua.
			Control Externo	Posible via Interfase RS-232C o fibra óptica.
			<p>Detector de Espectrómetro de masas con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Interfase de conexión directa de columnas capilares y wide-bore con control independiente de temperatura desde ambiente hasta 350°C. -Provisto de una válvula para protección de vacío. -debe poseer la capacidad para poder operar con columnas desde 0.1 mm hasta 0.53 mm de diámetro interno sin accesorios opcionales. -Capacidad para trabajar con caudales por columna de hasta 15 ml/min. -Fuente de ionización de acceso frontal por impacto electrónico (EI) con energía de ionización variable entre 10 y 200 eV, doble filamento de cambio automático y control independiente de temperatura entre 100 y 300°C. Debe poder permitir instalar como accesorio opcional, ionización química, negativa y positiva. -Analizador de masas por cuadrupolo con rango desde 2 hasta 1000 uma. -Sistema de filtros cuadrupolares de fácil limpieza para preenfocar el rango de iones hacia el cuadrupolo y evitar contaminación. -Detector multiplicador de electrones que utilice tecnología dínodo de conversión. <u>-Sistema de vacío compuesto por bomba turbomolecular con una capacidad de evacuación no menor a 350 L/sec de Helio y bomba rotatoria de 30 L/m.</u> -Resolución $R \geq 2M$ (FWHM) en todo el rango de 	



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

		<p>masas.</p> <ul style="list-style-type: none">-Velocidad de barrido ≥ 20.000 uma/seg.-debera permitir en modo SIM, no menos de 50 iones por grupo y debera permitir no menos de 100 grupos de iones.-Sensibilidad modo scan: 1pg de OFN (octafluoronaftaleno) m/z 272, relación señal/ruido mayor a 460 (RMS).-Deberá permitir instalar un sistema de introducción directa de las muestras a la cámara de ionización sin necesidad de pasar por el cromatógrafo con capacidad de hacer rampas de temperatura hasta 500°C. <p>Procesamiento de datos: Software de 32 bits compatible con Windows 7 con las siguientes características: Soportar sistemas de inyección duales con hasta 4 detectores. Tiempo de muestreo de las señales de los detectores de 4ms (250Hz). Debe poseer tecnología de adquisición de datos Scan/SIM de alta velocidad simultaneamente. Permitir el control de otros detectores. Que posea función de auto-diagnóstico total de instrumento Que posea función de registro de acciones de eventos del cromatógrafo. Con función de seguridad con password. Búsqueda automática en bibliotecas de espectros y cálculo cuantitativo. Biblioteca NIST en CD-ROM, ultima version disponible. Computadora con tecnologia de 2 o mas procesadores con no menos de 1GB de memoria RAM y no menos de 2.5GHZ de velocidad, el monitor no debe tener menos de 19" de Pantalla Plana y debe ser de tecnologia LCD, debe poseer al menos una lectora grabadora de CD, con no menos de dos puertos USB disponible, al menos un SLOT PCI disponible. Debe poseer ademas teclado, mouse y sistema operativo compatible con el sistema de procesamiento de datos y control del cromatografo. Columna micro-capilar SLB-5-MS de 15 m., 0.10 mm de diámetro interno y 0.10 μm de espesor para ser conectadas a las líneas de FID y MS. Purificador de gas de alta capacidad para las líneas de gas carrier con conectores de 1/8". Deberá poseer accesorio de introducción de muestras al masa, sin pasar por el cromatografo, que permita hacer rampas de</p>
--	--	--

2



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

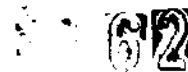
			<p>temperatura, y sea de la misma marca del equipo. El proveedor local deberá: Entregar repuestos y consumibles para al menos un año de uso del equipo. Instalar el equipo, puesta en marcha y capacitar a menos a tres operadores del laboratorio en el funcionamiento del instrumento y del software. Poseer certificación del tipo IRAM/ISO - 9001 o similar, o demostrar tener un sistema de calidad con atención a reclamos, y entregar el equipo con los certificados correspondientes. Acreditar que dispone de un amplio y surtido stock de equipos, accesorios, repuestos y consumibles que permitan una rápida respuesta y que cuenta con un servicio de asistencia de postventa y un servicio de capacitación externa. Al momento de la instalación del equipo la firma proveedora deberá proveer planillas de calificación de instalación IQ, calificación de operación OQ y certificación PT. El proveedor local y el fabricante deberán brindar una garantía de 12 (doce) meses desde la instalación. Entregar el equipo con al menos los siguientes accesorios: Columna cromatográfica fase estacionaria 5% fenil-95% metilpolisiloxano de 30 metros x 0.32 mm de 0.25 µm de espesor de film. Columna cromatográfica fase estacionaria polietilenglicol (comercialmente disponible como Carbowax 20M-TPA) de 30 metros x 0.32 mm de 0.25 µm de espesor de film. Columna cromatográfica fase estacionaria 6% cianopropilfenil 94% dimetilpolisiloxano de 30 metros x 0.32 mm y 3 µm de espesor de film.</p>
2	1	Unidad	<p>433-06341-0001 Cromatógrafo Líquido de ultra alta performance UHPLC El equipo deberá permitir realizar análisis desde micro LC a LC convencional, desde LC a presión regular a LC a presión ultra elevada, desde LC isocrático a gradiente ternario de alta presión y LC multidimensional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tres Bombas para HPLC, multipropósito de doble-micropistón, modelo. Presión máxima: 130 MPa. que incluya sistema automático de lavado de sellos. • 1 Cámara mezcladora de solventes de 20 µl. • 1 Degasificador "on line" por membrana, de cinco líneas de flujo • 1 Degasificador "on line" por membrana, de tres líneas de flujo • 2 Válvulas de selección de solventes para bomba de HPLC, multipropósito con mecanismo de doble-micropistón, que permita la selección de

5.

CA



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



			<p>hasta dos solventes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Caja reservorio de solventes. • 1 Inyector automático enfriador de muestras . Máxima presión operativa: 130 MPa. Rango de control de temperatura: por lo menos 4 - 40 °C. Rango de inyección: por lo menos 0.1 a 50 µl. Que incluya un rack para muestras de por lo menos 100 posiciones para viales de 1.5 ml (opcionales para 1 ml, 4 ml, placas de microtitulación). Que posea funciones de pretratamiento de muestras (adición de estándar interno, derivatización pre-columna, diluciones). • 3 Kit de cien (100) viales de 1.5/2 ml (32x11.6 mm) de vidrio claro con cien (100) sellos combinados de 9 mm, con tapa a rosca perforada de PP y septa ranurada de silicona blanca / PTFE azul, para inyectores automáticos. • 1 Detector espectrofotométrico por batería de fotodiodos, con celda semi-micro con control de temperatura. Que posea lámparas de Deuterio y de W. Rango espectral (190 a 800) nm. • Horno de columnas por bloque calefactor. Rango de control de temperaturas: ambiente +5°C hasta por lo menos 120°C. • 1 Controlador de sistema para HPLC con HUB de conexión. • 1 Software de control y procesamiento de datos que permita el control y procesamiento de datos de hasta 4 sistemas HPLC y dos detectores de arreglo de diodos (PDA) por PC. • Columna para HPLC UFLC fase Shim-Pack XR-ODSII o similar de 150 mm de largo y 3 mm de diámetro Interno, por 2.2 µm de tamaño de partícula. • Un kit de mantenimiento para inyector automático para un año de funcionamiento • 2 kit de mantenimiento para bombas • 1 conjunto de repuestos y consumibles para detector espectrofotométrico por batería de fotodiodos para un año de funcionamiento, que incluya una lámpara de deuterio y otra de W <p>El equipo requiere para su funcionamiento un procesador de datos con los requerimientos mínimos detallados: Microprocesador Intel Core I.5 3.3 GHZ 6Mb _Memoria RAM4.0 Gb Disco rígido de 1Tb. Lectgrabadora DVD. Monitor de 17" LCD LED. Sistema Windows 7 e impresora laser.</p>
3	2	Unidad	<p>433-06341-00001 Cromatógrafo Líquido de Alta Performance (HPLC) Descripción: -Sistema de Elusión de gradiente cuaternario a baja presión, para sistemas de Cromatografía Líquida de Alta Presión HPLC, formado por una</p>



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5162

			<p>bomba LC-20 AT o similar, cámara mezcladora de solventes, unidad de gradiente y Degasificador de solventes de cinco líneas de flujo-</p> <ul style="list-style-type: none"> -Caja reservorio de solventes -Inyector automático con autocooler para sistemas de HPLC, rango de inyección por lo menos 1-2000 mcl con graduación de 0.1mcl, con rack para muestras de por lo menos 100 posiciones para viales de 1.5ml y un rack de control de 10 posiciones para viales de 1,5 ml. - 3 Cajas de 100 viales de vidrio claro, de 1.5 ml de capacidad, con tapas perforadas a rosca y septas de teflón/silicona -Detector espectrofotométrico por batería de fotodiodos, con celda estándar termostatazada de 10 mcl x 10 mm, lámparas de deuterio y de W Rango espectral por lo menos 190-800nm -Detector espectrofluorométrico -Horno de columnas de circulación forzada de aire desde ambiente a por lo menos 80°C -Controlador de sistema para HPLC con HUB de conexión -Software -1 Procesadora de datos 2GB Disco Rígido 320 GB 7200 RPM SATA, PCI/PCIe Tower (4x5), AMD RS 760, DVD Grabable, Windows XP PRO, Monitor 4434 HEI Think Vision L197 19" Wide Flat Panel LCD, kit de mouse y teclado o superior con impresora laser. -Que incluya Calificación de Instalación, operación, y performance y entrenamiento.
<p>5.</p>	<p>4</p>	<p>1</p> <p>Unidad</p>	<p>433-06341-0001 Equipo de CROMATOGRAFÍA LIQUIDA DE ULTRA ALTA PERFORMANCE (UHPLC) modular.</p> <p>Deberá ser compatibles con accesorios y repuestos Marca Shimadzu disponibles en el Departamento.</p> <p>Deberá estar compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> -3 Bombas para HPLC, multipropósito con mecanismo de doble-micro pistón. Presión Máxima: 130 MPa. Incluye sistema automático de lavado de sellos. -1 Cámara mezcladora de solventes de 20µl -1 Degasificador "on line" por membrana, de cinco líneas de flujo. -1 Degasificador "on line" por membrana, de tres líneas de flujo. -2 Válvula de Selección de Solventes para bomba para HPLC, multipropósito con mecanismo de doble-micro pistón que permita la selección de hasta dos solventes. -2 Caja reservorio de solventes. -1 Inyector automático para sistemas de HPLC con enfriador de muestras.



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

6162

		<p>Máxima Presión Operativa: 130 MPa. Rango de Control de Temperatura: Por lo menos 4-40 °C Rango de inyección: Por lo menos 0.1 a 50µl Deberá Incluir un rack para muestras de por lo menos 100 posiciones para viales de 1.5ml (opcionales para 1ml, 4ml, placas de micro titulación). Deberá poseer funciones de pretratamiento de muestras (adición de estándar interno, derivatización pre-columna, diluciones). -3 Kit de cien (100) Viales de 1.5/2ml (32x11.6mm) de vidrio claro con cien (100) sellos combinados de 9mm, con tapa a rosca perforada de PP y septa ranurada de Silicona Blanca / PTFE Azul, para inyectores automáticos. -1 Detector espectrofotométrico por batería de fotodiodos con celda semi-micro con control de temperatura. Deberá poseer lámparas de deuterio y de W. Rango espectral 190 a 800nm. -1 Horno de columnas por bloque calefactor. Rango de control de temperaturas: ambiente +5°C hasta por lo menos 120°C. -1 Controlador de sistema para HPLC HUB de conexión. -1 Software de control y procesamiento de datos compatible. Deberá permitir el control y procesamiento de datos de hasta 4 sistemas HPLC 1 Procesador de datos de 2GB, Disco Rígido 320GB 7200RPM SATA, PCI/PCIe Tower (4x5), AMD RS760, DVD Grabable, Windows XP PRO, Monitor 4434HE1 ThinkVision L197 19" Wide Flat Panel LCD o superior, kit de mouse y teclado e impresora láser, o superior. -1 Columna para HPLC UFLC fase Shim-Pack XR-ODSII, de 150mm de largo x 3mm de diámetro interno x 2.2µm de tamaño de partícula. -1 Detector espectrofluorométrico : Fuente de luz lámpara de Xenón de 150W. Escala de longitud de onda de 200nm a 900nm. Rango de Medición de onda de 200nm a 650nm con fotomultiplicador estándar, 200nm a 900nm con fotomultiplicador opcional. Ancho de banda 15nm.Exactitud de la longitud de onda ± 2nm. Reproducibilidad de longitud de onda ± 0.2nm. Sensibilidad relación señal/ruido igual o mayor que 300 para la línea Raman del agua destilada. Detector fotomultiplicador tanto en emisión como en excitación. Celda de flujo de 12µl, 20kgf/cm² (2Mpa), de acero SUS316, cuarzo y teflón, opcional celdas micro e inertes. Barrido de longitud de onda tanto para la emisión como para la excitación.</p>
--	--	---

8.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

			<p>-1 Conjunto de repuestos y consumibles para detector espectrofluorométrico, debe incluir por lo menos 1 Lámpara de Xenon</p> <p>-2 Kit de mantenimiento para bombas</p> <p>-1 Kit de mantenimiento para inyector automático para un año de funcionamiento.</p> <p>1 Conjunto de repuestos y consumibles para detector espectrofotométrico por batería de fotodiodos para un año de funcionamiento.</p> <p>Incluye por lo menos:</p> <p>2 arandelas</p> <p>2 lentes de cuarzo</p> <p>2 ventanas de celdas</p> <p>1 Lámpara de deuterio</p> <p>1 Lámpara de W</p> <p>-2 Racks para microplacas.</p> <p>-2 Cajas de 100 viales de 300 µl.</p> <p>-2 Cajas de 100 viales color ámbar de 1.5ml.</p> <p>- Deberá incluir calificación de instalación, operación, performance, certificación, entrenamiento</p>
5	1	Unidad	<p>433-06341-001 Equipo de CROMATOGRAFÍA LIQUIDA DE ALTA PERFORMANCE (HPLC).</p> <p>Deberá ser compatibles con accesorios y repuestos Marca Shimadzu disponibles en el INAME.</p> <p>Deberá estar compuesto por:</p> <p>-1 Sistema de Elusión de Gradiente Binario a Alta Presión, para Sistemas de Cromatografía Líquida de Alta Presión HPLC, formado por tres Bombas y una Cámara mezcladora de solventes.</p> <p>-2 Kit de lavado automático de sellos para bombas.</p> <p>-1 Caja reservorio de solventes.</p> <p>-1 Inyector automático para sistemas de HPLC con enfriador de muestras.</p> <p>Rango de Control de Temperatura: 4-40 °C</p> <p>Rango de Inyección: Por lo menos 0.1 - 100µl (estándar) (opcional: 1 - 2000µl)</p> <p>Deberá Incluir un rack para muestras de por lo menos 70 posiciones para viales de 1.5ml y un rack de control de 10 posiciones para viales de 1.5ml.</p> <p>-2 Kit de cien (100) Viales de 1.5ml (32x11.6mm) de vidrio claro con cien (100) sellos combinados de 9mm, con tapa a rosca perforada de PP y septa ranurada de Silicona Blanca / PTFE Azul.</p> <p>-1 Horno de columnas por bloque calefactor con función de enfriamiento por efecto Peltier, Rango de control de temperatura desde por lo menos ambiente -15°C hasta ambiente +60°C.</p> <p>-1 Detector espectrofotométrico por batería de fotodiodos, con celda estándar termostatzada de 10µl x 10mm</p>



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

			<p>Deberá poseer lámparas de deuterio y de W. Rango espectral 190 a 800nm.</p> <p>-1 Detector UV- visible</p> <p>-1 Controlador de sistema para HPLC, con HUB de conexión.</p> <p>-1 Software de control y procesamiento de datos . Deberá permitir el control y procesamiento de hasta 4 sistemas HPLC</p> <p>1 Procesador de datos de 2GB, Disco Rígido 320GB 7200RPM SATA, PCI/PCIe Tower (4x5), AMD RS760, DVD Grabable, Windows XP PRO, Monitor 4434HE1 ThinkVision L197 19" Wide Flat Panel LCD, kit de mouse y teclado e impresora láser, o superior.</p> <p>-1 Kit de mantenimiento para bombas para un año de funcionamiento Incluye por lo menos:</p> <p>2 Sellos 1 Soporte de Sello 2 Espaciadores 1 Pistón 1 Filtro de Succión 1 Fritas</p> <p>-1 Kit de mantenimiento para inyector automático para un año de funcionamiento Incluye por lo menos:</p> <p>1x Filtro de succión 1x Sello de pistón 1x Rotor 1x Sello de aguja</p> <p>-2 Conjunto de repuestos y consumibles para el detector espectrofotométrico por batería de fotodiodos para un año de funcionamiento. Incluye por lo menos:</p> <p>2 arandelas 2 lentes de cuarzo 2 ventanas de celdas 1 Lámpara de deuterio 1 Lámpara de W</p> <p>- Deberá incluir calificación de instalación, operación, performance, certificación, entrenamiento</p>
6	2	Unidad	<p>433-06341-001 Cromatógrafo líquido de ultra alta eficacia (sistema UHPLC) con las siguientes características:</p> <p>Para ser usado con repuestos y accesorios Shimadzu, existentes en el Departamento. especificaciones técnicas</p> <p>Debe garantizar alta velocidad de inyección y volumen de formación de gradiente extra bajo combinados con la menor contaminación cruzada entre muestras sin requerimientos de lavado de aguja para permitir un ciclo total de análisis ultra</p>



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

		<p>rápido. Debe posibilitar elegir entre un amplio rango de caudal de fase móvil y presiones, y permitir utilizar columnas largas y de partículas pequeñas. Debe disponer de diseño modular, con muestreador automático para pretratamiento y tener opciones de válvula para brindar gran variedad de configuraciones de sistema, incluido LC bidimensional (2d), y el desarrollo de métodos. Podrá utilizarse en condiciones analíticas clásicas (HPLC), ultra rápidas (UFLC) y análisis UHPLC. Debe Incluir: Sistema de bombeo de gradientes binario de alta presión y desgasificado en línea. Inyector automático. Horno calefactor de columnas, con pre calentador de fase móvil. Detector de arreglo de diodos. Columnas. Software de control, adquisición y procesamiento de datos. Repuestos y consumibles. Servicios de IQ, OQ, y PT. Sistema impulsor de solventes compuesto por dos bombas iguales y cámara mezcladora</p> <p>Rango de flujo: Por lo menos 0.0001 a 3 mL/min (1.0 a 130 Mpa); 3.0001 a 5 mL/min (1.0 a 80 Mpa). Exactitud de Flujo: $\pm 1\%$ (1 mL/min, 80 Mpa). Precisión de flujo: No mas de $\pm 0.06\%$ RSD o 0.02 min SD, lo que sea mayor. Mecanismo de enjuague automático de pistón Incorporado. Válvula de selección de solvente para seleccionar 2 solventes por cada bomba. Automuestreador Presión Máxima de Operación: 130 MPa. Método de Inyección: Standard: inyección del total de la muestra; Opción: inyección por loop. Rango de volumen de Inyección: estándar: Por lo menos 0.1 a 50 μL. Loop: Por lo menos 0.1 a 20 μL. Numero de muestras: Por lo menos 100. Repetibilidad: 0.25 % RSD max. (5 μL vol de iny.). Exactitud: $\pm 1\%$ max. Contaminación Cruzada: 0.0015 % max. Debe tener funciones de Pre tratamiento de las muestras. Sistema de control de temperatura de las muestras: Por lo menos 4 a 40 °C. Deberá ser provisto con al menos 500 viales.</p>
--	--	---

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6161

		<p>Horno de columnas Método de control de temperatura: Bloque de calentamiento. Rango de temperatura: Por lo menos 5 °C sobre ambiente a 120 °C. Precisión: ± 0.05 °C (a 25 °C, con el horno a 40 °C). Debe tener un enfriador post columna. Detector de arreglo de diodos Elementos: 512 elementos. Fuente de luz: lámpara D2, y lámpara W. Rango de long. de onda: Por lo menos 190 a 800nm. Exactitud: ± 1nm. Resolución Elemental: 1.2 nm / elemento. Ancho de banda: No mayor a 1.2nm, o mejor. Resolución Espectral: 1.4nm o menos (usando 253.7nm, 1.2nm slit). Nivel de ruido: $\pm 0.3 \times 10^{-5}$ AU/h o menos. Deriva: 0.5×10^{-3} AU/h o menos. Coeficiente de temperatura: 0.5×10^{-3} AU/°C o menos (250nm, 600nm, celda con aire, constante de tiempo 2seg). El proveedor deberá entregar el equipo con las siguientes columnas, o similares, dada la aplicación analítica a la que se destinará al equipo: análisis de Identificación, Valoración, y Pureza de gran diversidad de principios activos: Phenomenex Luna C18 (2) tam. Part.: 5 μm, tam. Poro: 100 Å, DI: 4,6 mm, largo: 200 mm. Catalogo N° 00P-4252-E0. Cantidad: 4 (cuatro). Phenomenex Luna CN tam. Part.: 5 μm, tam. Poro: 100 Å, DI: 4,6 mm, largo: 200 mm. Catalogo N° 00P-4255-E0. Cantidad: 1 (una). Phenomenex Luna C8 (2) tam. Part.: 5 μm, tam. Poro: 100 Å, DI: 4,6 mm, largo: 250 mm. Catalogo N° 00G-4249-E0. Cantidad: 2 (dos). Phenomenex Luna C8 tam. Part.: 5 μm, tam. Poro: 100 Å, DI: 4,6 mm, largo: 250 mm. Catalogo N° 00G-4040-E0. Cantidad: 2 (dos). Phenomenex Luna Fenil-Hexil tam. Part.: 5 μm, tam. Poro: 100 Å, DI: 4,6 mm, largo: 250 mm. Catalogo N° 00G-4257-E0. Cantidad: 1 (una). Phenomenex Luna Sílica (2). Part.: 5 μm, tam. Poro: 100 Å, DI: 4,6 mm, largo: 250 mm. Catalogo N° 00G-4274-E0. Cantidad: 1 (una). 1 Procesadora de datos 2GB, Disco Rígido 320GB 7200RPM SATA, PCI/PCle Tower (4x5), AMD RS760, DVD Grabable, Windows XP PRO, Monitor 4434HE1 ThinkVision L197 19" Wide Flat Panel LCD, Kit de Mousse y Teclado, o superior con impresora láser.</p>
--	--	--



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

			<p>El proveedor local deberá: Entregar repuestos y consumibles para al menos 2 años de uso del equipo. Demostrar que existen no menos de 20 equipos de la misma marca, instalados por el proveedor, en condiciones de funcionamiento. Instalar el equipo, su puesta en marcha y capacitar al personal del laboratorio en el funcionamiento del instrumento y del software. Demostrar su capacidad para realizar los servicios de IQ, OQ, PT que deberán estar incluidos. Tener certificación del tipo IRAM/ISO-9001 o similar, o demostrar tener un sistema de calidad con atención a reclamos, y entregar el equipo con los certificados correspondientes. El proveedor local y el fabricante deberán brindar una garantía de 12 meses desde la instalación.</p>
7	1	Unidad	<p>433-06341-0001 Cromatógrafo líquido de ultra alta eficacia (Sistema UHPLC) Modular con sistema Detector U.V. de Arreglo de Diodos y Detector de Masas (MS-MS) con las siguientes características: Para ser usado con repuestos y accesorios Shimadzu, existentes en el Departamento. especificaciones técnicas Debe poder garantizar alta velocidad de inyección y volumen de formación de gradiente extra bajo combinados con la menor contaminación cruzada entre muestras sin requerimientos de lavado de aguja para permitir un ciclo total de análisis ultra rápido. Debe dar la posibilidad de elegir entre un amplio rango de caudal de fase móvil y presiones permitir utilizar columnas largas y de partículas pequeñas. Debe ser de diseño modular, con muestreador automático para pretratamiento y tener opciones de válvula para brindar al usuario una gran variedad de configuraciones de sistema, incluido LC bidimensional (2d), el desarrollo de métodos y los sistemas aplicados. El sistema debe poder utilizarse en condiciones analíticas clásicas (HPLC), ultra rápidas (UFLC) y análisis UHPLC. El sistema debe incluir: Sistema de bombeo de gradientes binario de alta presión y desgasificado en línea Inyector automático Horno calefactor de columnas, con pre calentador de fase móvil. Detector de arreglo de diodos Detector Masa-Masa Columnas Software de control, adquisición y procesamiento</p>



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

6162

		<p>de datos Repuestos y consumibles. Servicios de IQ, OQ, y PT. Sistema impulsor de solventes compuesto por dos bombas iguales y cámara mezcladora Rango de flujo: Por lo menos 0.0001 a 3 mL/min (1.0 a 130 Mpa); 3.0001 a 5 mL/min (1.0 a 80 Mpa) Exactitud de Flujo: $\pm 1\%$ (1 mL/min, 80 Mpa) Precisión de flujo: No mas de $\pm 0.06\%$ RSD o 0.02 min SD, lo que sea mayor Mecanismo de enjuague automático de pistón incorporado Válvula de selección de solvente para seleccionar 2 solventes por cada bomba. Automuestreador Presión Máxima de Operación: 130 MPa Método de inyección: Standard: inyección del total de la muestra; Opción: inyección por loop Rango de volumen de inyección: estándar: Por lo menos 0.1 a 50 μL Loop: 0.1 a 20 μL Numero de muestras: Por lo menos 105 Repetibilidad: 0.25 % RSD max. (5 μL vol de iny.) Exactitud: $\pm 1\%$ max. Contaminación Cruzada: 0.0015 % max. Debe tener funciones de Pre tratamiento de las muestras Sistema de control de temperatura de las muestras: Por lo menos 4 a 40 °C Horno de columnas Método de control de temperatura: Bloque de calentamiento Rango de temperatura: Por lo menos 5 °C sobre ambiente a 120 °C Precisión: ± 0.05 °C (a 25 °C, con el horno a 40 °C) Debe tener un enfriador post columna Detector de arreglo de diodos Elementos: 512 elementos Fuente de luz: lámpara D2, y lámpara W Rango de long. de onda: Por lo menos 190 a 800nm Exactitud: ± 1nm Resolución Elemental: 1.2nm / elemento Ancho de banda: No mayor 1.2nm, o mejor. Resolución Espectral: 1.4 nm o menos (usando 253.7nm, 1.2nm slit) Nivel de ruido: $\pm 0.3 \times 10^{-5}$ AU/h o menos Deriva: 0.5×10^{-3} AU/h o menos Coeficiente de temperatura: 0.5×10^{-3} AU/°C o menos (250nm, 600nm, celda con aire, constante de tiempo 2seg) Detector de Masas</p>
--	--	---

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

		<p>Rango de Masa: m/z 10 a 2000 Resolución: R<0.7 FWHM Estabilidad de Masa: 0.05/12Hs Cross Talk <0.003% Relación de Flujo LC: ESI 0.0001=2mL/min. Velocidad Máxima de Escaneo: Por lo menos 10000 u/seg. Tiempo de intercambio de polaridad: Por lo menos 10 mseg. Dwell time mínimo 1 mseg. Velocidad de transiciones MRM: 500 canales/seg. Modos de medición: Q1 SCAN/SIM, Q3 SCAN/SIM, Barrido de precursores, barrido de productos, barrido de fragmentos neutros Rango de flujo: Por lo menos 1ul/min a 2 ml/min Celda de colisión: Octopolo de ultra alta velocidad Cuadropolos de Mo con pre rods Sensitividad: Inyección de flujo, Modo SIM ESI Positivo Reserpin 10 pg S/N > 200 Software Sistema Operativo: Compatible con Windows 7. Control de Instrumental: Control integrado de HPLC Unidad Espectrométrica de masas MS, e interfase. El proveedor deberá entregar el equipo con al menos los siguientes Accesorios: Caja reservorio de solventes para acomodar hasta 7 botellas de solvente de 1L. Kits para lavado automático de los sellos de la bomba. Rack para inyector automático para viales de 1.5ml. 500 viales de vidrio claro de 1.5ml con tapas y septas ranuradas. Columna cromatográfica fase ODS de 25 cm x 4.6 mm. Kit de 4 cartuchos guardacolumna fase ODS de 1 cm x 4.6 mm con soporte. 1 Procesadora de datos 2GB, Disco Rígido 320GB 7200RPM SATA, PCI/PCIe Tower (4x5), AMD RS760, DVD Grabable, Windows XP PRO, Monitor 4434HE1 ThinkVision L197 19" Wide Flat Panel LCD, Kit de Mousse y Teclado, o superior con impresora láser. El proveedor local deberá: Entregar repuestos y consumibles para al menos 2 años de uso del equipo. Instalar el equipo, su puesta en marcha y capacitar al personal del laboratorio en el funcionamiento del instrumento y del software. Demostrar que existen no menos de 20 equipos de</p>
--	--	--

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012

6162



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

			<p>la misma marca, instalados por el proveedor, en condiciones de funcionamiento. Tener certificación del tipo IRAM/ISO-9001 o similar, o demostrar tener un sistema de calidad con atención a reclamos, y entregar el equipo con los certificados correspondientes. Acreditar que dispone de un amplio y surtido stock de equipos, accesorios, repuestos y consumibles que permitan una rápida respuesta y que cuenta con un Servicio de Asistencia de Posventa, un Servicio de Capacitación Externa y un Servicio de Desarrollo de Métodos Analíticos propios con un plantel de no menos de 25 profesionales que brinda soporte técnico, de capacitación y de aplicaciones. Al momento de la instalación del equipo la firma proveedora deberá validar el mismo con Patrones NIST traceables y proveer planillas de Calificación de Instalación IQ, Calificación de Operación OQ y Certificación PT. El proveedor local y el fabricante deberán brindar una garantía de 12 meses desde la instalación.</p>
--	--	--	--

57

Servicio Observaciones del ítem Observaciones del catalogo Especificación técnica Despiece Tolerancia	
Datos de la solicitud de la provisión	
Frecuencia:	Cantidad mínima:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5162

1. Objeto de esta Licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de cromatógrafos analíticos según lo descripto en el punto 14. Equipos y servicios solicitados.

Esta licitación está compuesta por 7 renglones.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) en Av. de Mayo 869, piso 9º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen, según lo establecido en el artículo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

En esa oportunidad se labrará un acta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente según lo establecido en el artículo 66 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal.

El oferente podrá presentar su oferta por correo postal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o Interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° XX/2012.

Adquisición de cromatógrafos analíticos

Fecha, Lugar y Hora de apertura: (1)

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1)

La oferta no será recibida en caso de ser declarada “tardía”.

El oferente deberá consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección el que deberá constituirse dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente

Razón Social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T

La presentación de la oferta significa por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto N° 1023/2001, Decreto N° 893/2012, normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

6. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Las micro, pequeñas y medianas empresas podrán presentar ofertas en forma parcial por el 20% de la cantidad indicada para cada renglón.

Toda oferta presentada por una micro, pequeña y/o mediana empresa deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Toda oferta de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el Artículo 5° del Decreto N° 893/2012.

En los casos comprendidos en el artículo 7° del Decreto N° 312/10, la oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual el oferente contemple la obligación de ocupar, en la prestación que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.

En el caso de que el oferente fuese una persona física deberá presentar una declaración jurada en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- b) La información detallada en los artículos 234 a 236 del Anexo del Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.
- c) El oferente deberá presentar junto con la oferta toda documentación complementaria específica de los bienes que está cotizando. Manuales, folletos, garantías de los bienes, software y toda aquella documentación que conduzcan a la buena práctica del uso de los bienes.

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del plazo fijado para la recepción de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, 9° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Patrimonio y Suministros, o por fax al número 4340-0833.

Las aclaraciones serán contestadas hasta un (1) día hábil antes del Acto de Apertura de la licitación. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo contratante, éste podrá realizarlas hasta antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, siendo responsabilidad de los oferentes notificarse de tal situación.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T y serán comunicadas con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiese realizado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello y serán incluidas como parte integrante del pliegos y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

67 87

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundida, publicado y comunicado el llamado original con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

a) Examen de los aspectos formales de la totalidad de las ofertas presentadas: evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, por el reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 y por el presente pliego.

b) Evaluación de las calidades de todos los oferentes:

I. Resultado de la consulta al Sistema de Información de Proveedores para determinar si los oferentes se encuentran incorporados a dicho sistema, si no están suspendidos o inhabilitados para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL en virtud de sanciones aplicadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y si los datos se encuentran actualizados.

II. Verificación de la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

III. Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

IV. Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio, capacidad de expansión de hardware, experiencia del oferente y plazo de entrega.

EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, LA ANMAT SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR LOS ITEMS QUE FORMAN PARTE DEL LLAMADO, A LA OFERTA MAS CONVENIENTE EN FUNCIÓN DE SU EXCLUSIVA EVALUACION.

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta diez (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en el Departamento de Patrimonio y Suministros de la A.N.M.A.T., a las setenta y dos (72) horas de notificado de la Orden de Compra.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta 15 (quince) días destinado a efectuar los tests y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y/o servicios con las especificaciones requeridas.

Si en dicho plazo los bienes y/o servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes o servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes o servicios.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

NOTA: La conformidad que el Organismo Contratante dé al remito de entrega de bienes emitidos por el Adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de mayo 869 9° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Patrimonio y Suministros, Tel. 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes y/o servicios suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Coordinación Contable de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I)

11. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:

- ✓ todos los ítems adjudicados del renglón hayan sido entregados y estén funcionando a total satisfacción del Organismo Contratante.
- ✓ se hayan brindado los cursos que pudieran haber sido solicitados.
- ✓ se haya entregado la totalidad del software que pudiera haber sido adquirido instalado y funcionando.
- ✓ se hayan entregado los originales de los CD/DVD que contienen el software que pudiera haber sido adquirido y las respectivas licencias.
- ✓ se haya entregado la totalidad de la documentación técnica del hardware y software adquirido y de los equipos.
- ✓ si se tratara de servicios, los mismos se han brindado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los requerimientos técnicos de los equipos y software objeto de esta contratación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

Todas las facilidades solicitadas para los equipos y software, incluidas las ampliaciones y capacidades de expansión, deberán estar disponibles a la fecha de apertura de la presente contratación. Se considera “estar disponible” el haber sido liberado al mercado mundial en forma oficial por la empresa fabricante del equipo o desarrolladora del software.

No se aceptarán (serán consideradas como no presentadas) facilidades y/o expansiones no soportadas por la versión actual del software y hardware (la vigente a la fecha de apertura de la presente licitación).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

Todo el equipo propuesto debe ser nuevo y sin uso.

Todo el equipamiento deberá aceptar alimentación eléctrica 220V 50Hz monofásica, sin el uso de transformadores externos.

Todo el software ofertado deberá corresponder a la última versión liberada al mercado mundial por el fabricante o desarrollador a la fecha de apertura de la presente licitación.

Todos los equipos propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente licitación, es decir, no pueden haber sido discontinuados.

Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente el haber provisto e instalado en nuestro país equipos y software como los cotizados, y deberán acreditar asimismo el haber dictado cursos similares a los aquí solicitados.

Los Oferentes deberán demostrar en forma fehaciente que son los fabricantes, subsidiaria local de la empresa fabricante o distribuidor autorizado de los productos ofertados.

El Oferente deberá demostrar en forma fehaciente que posee personal técnico certificado por el fabricante de los equipos trabajando en forma full-time para la empresa. Además deberá comprometerse explícitamente a mantener dicho personal certificado durante todo el tiempo que se extienda la garantía técnica de los equipos (se aceptará el cambio de técnicos previa comunicación por escrito al Organismo Contratante).

13. Desarrollo de tareas.

13.1. General

Si se solicitaran servicios y/u obras el Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del Organismo Contratante durante la ejecución de las tareas.

Si se solicitaran servicios y/u obras, el Adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Este deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades.

El Adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de las obras con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades. El Adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos. Una vez concluido el plazo de ejecución de la obra, más las prórrogas si las hubiese, se inspeccionará la misma determinándose si corresponde o no firmar el Certificado de Recepción Definitiva.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

Si el estado de la obra, a juicio del Organismo Contratante, es tal que no se puede emitir el Certificado de Recepción Definitiva, comenzarán a ejecutarse las penalidades indicadas en el artículo 126 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

13.2. Personal

Si se solicitaran servicios y/u obras el Adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos.

El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

El Adjudicatario queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Organismo Contratante.

El Adjudicatario queda obligado a presentar una lista del personal autorizado a trabajar en cada obra con anterioridad al comienzo de la misma a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en cada sitio de instalación.

13.3. Limpieza

Si la contratación requiriera la ejecución de trabajos en las dependencias del Organismo Contratante, el Adjudicatario queda obligado diariamente a retirar los residuos producidos por la obra y a dejar limpios los sitios de trabajo. Igual exigencia tendrá al término de la obra y durante el período de vigencia de la contratación, ante cualquier tarea de mantenimiento o intervención que necesite realizar.

Todos los trabajos serán coordinados con los responsables de las áreas en que se realizarán las tareas a efectos de no entorpecer la normal operatividad del Organismo Contratante. Esto podrá motivar trabajos en horarios nocturnos y días feriados, sin que esto implique erogaciones adicionales de ningún tipo para el Organismo Contratante.

14. Equipos y servicios solicitados.

Requisito 1

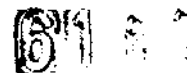
1 (un) Cromatógrafo de Gases con Detección espectrométrica de Masas y FID con las siguientes características: deberá ser compatible con repuestos y accesorios Shimadzu existentes en el Departamento.

Capacidad para instalar 3 inyectores simultáneamente, cada uno con control independiente de la temperatura y control avanzado de flujo.

Capacidad para instalar hasta 4 detectores simultáneamente, además del espectrómetro de masas, cada uno con control de temperatura individual y control electrónico de presión de todos los gases.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



Provisto de un Horno de Columnas con las siguientes especificaciones:

- Programación de temperaturas desde temperatura ambiente + 4°C hasta 450°C con regulación de velocidad de calentamiento desde 1°C/min hasta no menos de 60°C/min y que permita hacer programas de temperatura de no menos de 20 pasos.
- Enfriamiento desde 450°C hasta 50°C en menos de 4 minutos.
- Volumen del horno mayor a 12 litros
- Exactitud de la temperatura $\pm 1\%$ del valor fijado
- Desviación de temperatura $< 2^\circ\text{C}$

Debe incluir un detector de Ionización de Llama (FID) que deberá tener una sensibilidad ajustada en fábrica a un valor estándar con las siguientes especificaciones:

- Rango de temperaturas hasta 450°C en pasos de 0.1°C.
- Mínimo detectable mayor o igual a 1.5pgC/seg, dodecano.

Controles y Programación del equipo, características:

- Pantalla gráfica que haga posible el monitoreo en tiempo real del cromatógrafo.
- Que permita fijar en forma digital todos los parámetros operacionales, incluyendo la purga de septum.
- Con interfase para comunicación con computadora para adquirir datos de al menos 2 detectores simultáneos de datos y controlar el instrumento.
- Con capacidad de crear, almacenar y copiar métodos.
- Capacidad de programar más de 150 eventos en el tiempo.
- Con corrector electrónico de línea de base para cada canal de adquisición, por sangrado de columna.
- Con sistema automático de verificación de fugas de gas de arrastre.
- Con programa de encendido y reposo automático que permita activar o cortar el suministro de gases en forma automática en una fecha y hora determinada.
- Provisto de sensores de presión y temperatura para compensación de variaciones en la temperatura ambiente y en la presión atmosférica.
- Que permita aislar el inyector o detector mediante zonas calefaccionadas independientes del horno de columnas.

Inyectores



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

1 Inyectores Split/Splitless con rango de temperatura desde ambiente + 5°C hasta 450°C, que permita fijar la temperatura en pasos de 0.1°C con las siguientes características:

- Inyectores con Control electrónico de la presión y caudal de gases
- Rango de presión entre 0 y 970kPa ajustable en 0.1kPa
- Relación de split entre 0 y 9999,9 en pasos de 0,1.
- Rango de flujo total entre 0 y 1200ml/min.
- Que permita mantener constante la velocidad lineal promedio en la columna durante las rampas de temperatura.

Inyección de Muestras Inyección de muestras líquidas vía microjeringa dedicada.

Volúmen de Inyección 0,1-8.0µl en pasos de 0.1µl (jeringa de 10µl)

0.5-40µl en pasos de 50µl (jeringa de 50µl)

2.5-200µl en pasos de 2.5µl (jeringa de 250µl)

Número de Muestras Rack para 12 muestras

Opcional:

100 con viales de 1.5ml (estándar)

96 con viales de 4 ml (estándar)

100 con viales de 1.5ml y rack opcional termostatizable

80 con viales de 4 ml y rack opcional termostatizable

Número de Inyecciones Repetitivas 1 a 20 inyecciones de cada muestra.

Velocidad de movimiento de la jeringa 2 modos seleccionables: rápida (0,5 segundos) y lenta (1,0 segundos).

Velocidad de movimiento del pistón 2 modos seleccionables: rápida y lenta.

Tiempo de espera luego de la succión Variable de 0.0 a 9.9 seg.

Tiempo de espera luego de la inyección Variable de 0.3 a 9.9 seg.

Frecuencia de enjuague de la jeringa 0 a 20 veces con MUESTRA antes de la inyección.

0 a 20 veces con SOLVENTE antes y después de la inyección.

0 a 99 veces en tres pasos con SOLVENTE antes y después de la inyección.

Modos de Inyección Tradicional, Solvent flush, y solvent flush con segundo solvente



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

Linealidad del volumen de inyección Mejor que $\pm 0,5\%$ (volumen de muestra entre 1 y 5 μ l, n-C12).

Contaminación cruzada entre muestras Menor que 10^{-4} (para muestra de bifenilo 1% en hexano, enjuagando 4 veces con solvente)

Sistema de inyección dual Posible con dos inyectores

Calentamiento/Enfriamiento de la muestra 0 a 60°C con rack de enfriamiento opcional conectado a un circulador de agua.

Control Externo Posible via interfase RS-232C o fibra óptica.

Detector de Espectrómetro de masas con las siguientes características:

-Interfase de conexión directa de columnas capilares y wide-bore con control independiente de temperatura desde ambiente hasta 350°C.

-Provisto de una válvula para protección de vacío.

-debe poseer la capacidad para poder operar con columnas desde 0.1 mm hasta 0.53 mm de diámetro interno sin accesorios opcionales.

-Capacidad para trabajar con caudales por columna de hasta 15 ml/min.

-Fuente de ionización de acceso frontal por impacto electrónico (EI) con energía de ionización variable entre 10 y 200 eV, doble filamento de cambio automático y control independiente de temperatura entre 100 y 300°C.

Debe poder permitir instalar como accesorio opcional, ionización química, negativa y positiva.

-Analizador de masas por cuadrupolo con rango desde 2 hasta 1000 uma.

-Sistema de filtros cuadrupolares de fácil limpieza, para preenfocar el rango de iones hacia el cuadrupolo y evitar contaminación.

-Detector multiplicador de electrones que utilice tecnología dínodo de conversión.

-Sistema de vacío compuesto por bomba turbo molecular con una capacidad de evacuación no menor a 350 L/sec de Helio y bomba rotatoria de 30 L/m.

-Resolución $R \geq 2M$ (FWHM) en todo el rango de masas.

-Velocidad de barrido ≥ 20.000 uma/seg.

-debera permitir en modo SIM, no menos de 50 iones por grupo y debera permitir no menos de 100 grupos de iones.

-Sensibilidad modo scan: 1pg de OFN (octafluoronaftaleno) m/z 272, relación señal/ruido mayor a 460 (RMS).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5162

-Deberá permitir instalar un sistema de introducción directa de las muestras a la cámara de ionización sin necesidad de pasar por el cromatógrafo con capacidad de hacer rampas de temperatura hasta 500°C.

Procesamiento de datos:

Software de 32 bits compatible con Windows 7 con las siguientes características:

Soportar sistemas de inyección duales con hasta 4 detectores.

Tiempo de muestreo de las señales de los detectores de 4ms (250Hz).

Debe poseer tecnología de adquisición de datos Scan/SIM de alta velocidad simultáneamente.

Permitir el control de otros detectores.

Que posea función de auto-diagnóstico total del instrumento

Que posea función de registro de acciones de eventos del cromatógrafo.

Con función de seguridad con password.

Búsqueda automática en bibliotecas de espectros y cálculo cuantitativo.

Biblioteca NIST en CD-ROM, ultima version disponible.

Computadora con tecnología de 2 o mas procesadores con no menos de 1GB de memoria RAM y no menos de 2.5GHZ de velocidad, el monitor no debe tener menos de 19" de Pantalla Plana y debe ser de tecnología LCD, debe poseer al menos una lecto-grabadora de CD, con no menos de dos puertos USB disponible, al menos un SLOT PCI disponible. Debe poseer ademas teclado, mouse y sistema operativo compatible con el sistema de procesamiento de datos y control del cromatografo.

Columna micro-capilar SLB-5-MS de 15 m., 0.10 mm de diámetro interno y 0.10 um de espesor para ser conectadas a las líneas de FID y MS.

Purificador de gas de alta capacidad para las líneas de gas carrier con conectores de 1/8".

Deberá poseer accesorio de introducción de muestras al masa, sin pasar por el cromatografo, que permita hacer rampas de temperatura, y sea de la misma marca del equipo.

El proveedor local deberá:

Entregar repuestos y consumibles para al menos un año de uso del equipo.

Instalar el equipo, puesta en marcha y capacitar al menos a tres operadores del laboratorio en el funcionamiento del instrumento y del software.

Poseer certificación del tipo IRAM/ISO - 9001 o similar, o demostrar tener un sistema de calidad con atención a reclamos, y entregar el equipo con los certificados correspondientes.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

Acreditar que dispone de un amplio y surtido stock de equipos, accesorios, repuestos y consumibles que permitan una rápida respuesta y que cuenta con un servicio de asistencia de postventa y un servicio de capacitación externa.

Al momento de la instalación del equipo la firma proveedora deberá proveer planillas de calificación de instalación IQ, calificación de operación OQ y certificación PT. El proveedor local y el fabricante deberán brindar una garantía de 12 (doce) meses desde la instalación.

Entregar el equipo con al menos los siguientes accesorios:

Columna cromatográfica fase estacionaria 5% fenil- 95% metilpolisiloxano de 30 metros x 0.32 mm de 0.25 µm de espesor de film.

Columna cromatográfica fase estacionaria polietilenglicol (comercialmente disponible como Carbowax 20M-TPA) de 30 metros x 0.32 mm de 0.25 µm de espesor de film.

Columna cromatográfica fase estacionaria 6% cianopropilfenil 94% dimetilpolisiloxano de 30 metros x 0.32 mm y 3 µm de espesor de film.

Reglón 2

1 (un) Cromatógrafo Líquido de ultra alta performance UHPLC

El equipo deberá permitir realizar análisis desde micro LC a LC convencional, desde LC a presión regular a LC a presión ultra elevada, desde LC isocrático a gradiente ternario de alta presión y LC multidimensional

Tres Bombas para HPLC, multipropósito de doble-micropistón, modelo. Presión máxima: 130 MPa. que incluya sistema automático de lavado de sellos.

1 Cámara mezcladora de solventes de 20 µl.

1 Degasificador "on line" por membrana, de cinco líneas de flujo

1 Degasificador "on line" por membrana, de tres líneas de flujo

2 Válvulas de selección de solventes para bomba de HPLC, multipropósito con mecanismo de doble-micropistón, que permita la selección de hasta dos solventes.

1 Caja reservorio de solventes.

1 Inyector automático enfriador de muestras . Máxima presión operativa: 130 MPa. Rango de control de temperatura: por lo menos 4 – 40 °C. Rango de inyección: por lo menos 0.1 a 50 µl. Que incluya un rack para muestras de por lo menos 100 posiciones para viales de 1.5 ml (opcionales para 1 ml, 4 ml, placas de microtitulación). Que posea funciones de pretratamiento de muestras (adición de estándar interno, derivatización pre-columna, diluciones).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

3 Kit de cien (100) viales de 1.5/2 ml (32x11.6 mm) de vidrio claro con cien (100) sellos combinados de 9 mm, con tapa a rosca perforada de PP y septa ranurada de silicona blanca / PTFE azul, para inyectores automáticos.

1 Detector espectrofotométrico por batería de fotodiodos, con celda semi-micro con control de temperatura. Que posea lámparas de Deuterio y de W. Rango espectral (190 a 800) nm.

Horno de columnas por bloque calefactor. Rango de control de temperaturas: ambiente +5°C hasta por lo menos 120°C.

1 Controlador de sistema para HPLC con HUB de conexión.

1 Software de control y procesamiento de datos que permita el control y procesamiento de datos de hasta 4 sistemas HPLC y dos detectores de arreglo de diodos (PDA) por PC.

Columna para HPLC UFLC fase Shim-Pack XR-ODSII o similar de 150 mm de largo y 3 mm de diámetro interno, por 2.2 µm de tamaño de partícula.

Un kit de mantenimiento para inyector automático para un año de funcionamiento

2 kit de mantenimiento para bombas

1 conjunto de repuestos y consumibles para detector espectrofotométrico por batería de fotodiodos para un año de funcionamiento, que incluya una lámpara de deuterio y otra de W

El equipo requiere para su funcionamiento un procesador de datos con los requerimientos mínimos detallados: Microprocesador Intel Core I.5 3.3 GHz 6Mb _Memoria RAM4.0 Gb Disco rígido de 1Tb. Lectgrabadora DVD. Monitor de 17" LCD LED. Sistema Windows 7 e impresora laser.

Renglón 3

2 (dos) Cromatógrafos Líquido de Alta Performance (HPLC)

Descripción:

-Sistema de Elusión de gradiente cuaternario a baja presión, para sistemas de Cromatografía Líquida de Alta Presión HPLC, formado por una bomba LC-20 AT o similar, cámara mezcladora de solventes, unidad de gradiente y Degasificador de solventes de cinco líneas de flujo-

-Caja reservorio de solventes

-Inyector automático con autocooler para sistemas de HPLC, rango de inyección por lo menos 1-2000 mcl con graduación de 0.1mcl, con rack para muestras de por lo menos 100 posiciones para viales de 1.5ml y un rack de control de 10 posiciones para viales de 1,5 ml.

- 3 Cajas de 100 viales de vidrio claro, de 1.5 ml de capacidad, con tapas perforadas a rosca y septas de teflón/silicona

-Detector espectrofotométrico por batería de fotodiodos, con celda estándar termostatazada de 10 mcl x 10 mm, lámparas de deuterio y de W Rango espectral por lo menos 190-800nm

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8997

- Detector espectrofluorométrico
- Horno de columnas de circulación forzada de aire desde ambiente a por lo menos 80°C
- Controlador de sistema para HPLC con HUB de conexión
- Software
- 1 Procesadora de datos 2GB Disco Rígido 320 GB 7200 RPM SATA, PCI/PCIe Tower (4x5), AMD RS 760, DVD Grabable, Windows XP PRO, Monitor 4434 HEI Think Vision L197 19" Wide Flat Panel LCD, kit de mousse y teclado o superior con impresora laser.
- Que incluya Calificación de instalación, operación, y performance y entrenamiento.

Reglón 4

1 (un) Equipo de CROMATOGRAFÍA LIQUIDA DE ULTRA ALTA PERFORMANCE (UHPLC) modular.

Deberá ser compatibles con accesorios y repuestos Marca Shimadzu disponibles en el Departamento.

Deberá estar compuesto por:

- 3 Bombas para HPLC, multipropósito con mecanismo de doble-micro pistón.

Presión Máxima: 130 MPa.

Incluye sistema automático de lavado de sellos.

- 1 Cámara mezcladora de solventes de 20µl
- 1 Degasificador "on line" por membrana, de cinco líneas de flujo.
- 1 Degasificador "on line" por membrana, de tres líneas de flujo.
- 2 Válvula de Selección de Solventes para bomba para HPLC, multipropósito con mecanismo de doble-micro pistón que permita la selección de hasta dos solventes.

-2 Caja reservorio de solventes.

- 1 Inyector automático para sistemas de HPLC con enfriador de muestras.

Máxima Presión Operativa: 130 MPa.

Rango de Control de Temperatura: Por lo menos 4-40 °C

Rango de inyección: Por lo menos 0.1 a 50µl

Deberá Incluir un rack para muestras de por lo menos 100 posiciones para viales de 1.5ml (opcionales para 1ml, 4ml, placas de micro titulación).

Deberá poseer funciones de pretratamiento de muestras (adición de estándar interno, derivatización pre-columna, diluciones).

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6 1 6 2

-3 Kit de cien (100) Viales de 1.5/2ml (32x11.6mm) de vidrio claro con cien (100) sellos combinados de 9mm, con tapa a rosca perforada de PP y septa ranurada de Silicona Blanca / PTFE Azul, para inyectores automáticos.

-1 Detector espectrofotométrico por batería de fotodiodos con celda semi-micro con control de temperatura. Deberá poseer lámparas de deuterio y de W. Rango espectral 190 a 800nm.

-1 Horno de columnas por bloque calefactor.

Rango de control de temperaturas: ambiente +5°C hasta por lo menos 120°C.

-1 Controlador de sistema para HPLC HUB de conexión.

-1 Software de control y procesamiento de datos compatible. Deberá permitir el control y procesamiento de datos de hasta 4 sistemas HPLC

1 Procesador de datos de 2GB, Disco Rígido 320GB 7200RPM SATA, PCI/PCIe Tower (4x5), AMD RS760, DVD Grabable, Windows XP PRO, Monitor 4434HE1 ThinkVision L197 19" Wide Flat Panel LCD o superior, kit de mouse y teclado e impresora láser, o superior.

-1 Columna para HPLC UFLC fase Shim-Pack XR-ODSII, de 150mm de largo x 3mm de diámetro interno x 2.2µm de tamaño de partícula.

-1 Detector espectrofluorométrico : Fuente de luz lámpara de Xenón de 150W. Escala de longitud de onda de 200nm a 900nm. Rango de Medición de onda de 200nm a 650nm con fotomultiplicador estándar, 200nm a 900nm con fotomultiplicador opcional. Ancho de banda 15nm. Exactitud de la longitud de onda ± 2nm. Reproducibilidad de longitud de onda ± 0.2nm. Sensibilidad relación señal/ruido igual o mayor que 300 para la línea Raman del agua destilada. Detector fotomultiplicador tanto en emisión como en excitación. Celda de flujo de 12ul, 20kgf/cm² (2Mpa), de acero SUS316, cuarzo y teflón, opcional celdas micro e inertes. Barrido de longitud de onda tanto para la emisión como para la excitación.

-1 Conjunto de repuestos y consumibles para detector espectrofluorométrico, debe incluir por lo menos 1 Lámpara de Xenon

-2 Kit de mantenimiento para bombas

-1 Kit de mantenimiento para inyector automático para un año de funcionamiento.

1 Conjunto de repuestos y consumibles para detector espectrofotométrico por batería de fotodiodos para un año de funcionamiento.

Incluye por lo menos:

2 arandelas

2 lentes de cuarzo

2 ventanas de celdas



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

1 Lámpara de deuterio

1 Lámpara de W

-2 Racks para microplacas.

-2 Cajas de 100 viales de 300 µl.

-2 Cajas de 100 viales color ámbar de 1.5ml.

- Deberá incluir calificación de instalación, operación, performance, certificación, entrenamiento.

Reglón 5

1 (un) Equipo de CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ALTA PERFORMANCE (HPLC).

Deberá ser compatibles con accesorios y repuestos Marca Shimadzu disponibles en el INAME.

Deberá estar compuesto por:

-1 Sistema de Elusión de Gradiente Binario a Alta Presión, para Sistemas de Cromatografía Líquida de Alta Presión HPLC, formado por tres Bombas y una Cámara mezcladora de solventes.

-2 Kit de lavado automático de sellos para bombas.

-1 Caja reservorio de solventes.

-1 Inyector automático para sistemas de HPLC con enfriador de muestras.

Rango de Control de Temperatura: 4-40 °C

Rango de Inyección: Por lo menos 0.1 - 100µl (estándar) (opcional: 1 - 2000µl)

Deberá Incluir un rack para muestras de por lo menos 70 posiciones para viales de 1.5ml y un rack de control de 10 posiciones para viales de 1.5ml.

-2 Kit de cien (100) Viales de 1.5ml (32x11.6mm) de vidrio claro con cien (100) sellos combinados de 9mm, con tapa a rosca perforada de PP y septa ranurada de Silicona Blanca / PTFE Azul.

-1 Horno de columnas por bloque calefactor con función de enfriamiento por efecto Peltier, Rango de control de temperatura desde por lo menos ambiente -15°C hasta ambiente +60°C.

-1 Detector espectrofotométrico por batería de fotodiodos, con celda estándar termostatzada de 10µl x 10mm

Deberá poseer lámparas de deuterio y de W. Rango espectral 190 a 800nm.

-1 Detector UV- visible

-1 Controlador de sistema para HPLC, con HUB de conexión.

-1 Software de control y procesamiento de datos .

Deberá permitir el control y procesamiento de hasta 4 sistemas HPLC



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

1 Procesador de datos de 2GB, Disco Rígido 320GB 7200RPM SATA, PCI/PCIe Tower (4x5), AMD RS760, DVD Grabable, Windows XP PRO, Monitor 4434HE1 ThinkVision L197 19" Wide Flat Panel LCD, kit de mousse y teclado e impresora láser, o superior.

-1 Kit de mantenimiento para bombas para un año de funcionamiento

Incluye por lo menos:

2 Sellos

1 Soporte de Sello

2 Espaciadores

1 Pistón

1 Filtro de Succión

1 Fritas

-1 Kit de mantenimiento para inyector automático para un año de funcionamiento

Incluye por lo menos:

1x Filtro de succión

1x Sello de plstón

1x Rotor

1x Sello de aguja

-2 Conjunto de repuestos y consumibles para el detector espectrofotométrico por batería de fotodiodos para un año de funcionamiento.

Incluye por lo menos:

2 arandelas

2 lentes de cuarzo

2 ventanas de celdas

1 Lámpara de deuterio

1 Lampara de W

- Deberá incluir calificación de instalación, operación, performance, certificación, entrenamiento.

Reglón 6

2 (dos) Cromatógrafo líquido de ultra alta eficacia (sistema UHPLC) con las siguientes características:

Para ser usado con repuestos y accesorios Shimadzu, existentes en el Departamento.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

Especificaciones técnicas

Debe garantizar alta velocidad de inyección y volumen de formación de gradiente extra bajo combinados con la menor contaminación cruzada entre muestras sin requerimientos de lavado de aguja para permitir un ciclo total de análisis ultra rápido.

Debe posibilitar elegir entre un amplio rango de caudal de fase móvil y presiones, y permitir utilizar columnas largas y de partículas pequeñas.

Debe disponer de diseño modular, con muestreador automático para pretratamiento y tener opciones de válvula para brindar gran variedad de configuraciones de sistema, incluido LC bidimensional (2d), y el desarrollo de métodos.

Podrá utilizarse en condiciones analíticas clásicas (HPLC), ultra rápidas (UFLC) y análisis UHPLC.

Debe incluir:

Sistema de bombeo de gradientes binario de alta presión y desgasificado en línea.

Inyector automático.

Horno calefactor de columnas, con pre calentador de fase móvil.

Detector de arreglo de diodos.

Columnas.

Software de control, adquisición y procesamiento de datos.

Repuestos y consumibles.

Servicios de IQ, OQ, y PT.

Sistema impulsor de solventes compuesto por dos bombas iguales y cámara mezcladora

Rango de flujo: Por lo menos 0.0001 a 3 mL/min (1.0 a 130 Mpa); 3.0001 a 5 mL/min (1.0 a 80 Mpa).

Exactitud de Flujo: $\pm 1\%$ (1 mL/min, 80 Mpa).

Precisión de flujo: No mas de $\pm 0.06\%$ RSD o 0.02 min SD, lo que sea mayor.

Mecanismo de enjuague automático de pistón incorporado.

Válvula de selección de solvente para seleccionar 2 solventes por cada bomba.

Automuestreador

Presión Máxima de Operación: 130 MPa.

Método de inyección: Standard: inyección del total de la muestra; Opción: inyección por loop.

Rango de volumen de inyección: estándar: Por lo menos 0.1 a 50 μ L.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

Loop: Por lo menos 0.1 a 20 μ L.

Numero de muestras: Por lo menos 100.

Repetibilidad: 0.25 % RSD max. (5 μ L vol de Iny.).

Exactitud: ± 1 % max.

Contaminación Cruzada: 0.0015 % max.

Debe tener funciones de Pre tratamiento de las muestras.

Sistema de control de temperatura de las muestras: Por lo menos 4 a 40 $^{\circ}$ C.

Deberá ser provisto con al menos 500 viales.

Horno de columnas

Método de control de temperatura: Bloque de calentamiento.

Rango de temperatura: Por lo menos 5 $^{\circ}$ C sobre ambiente a 120 $^{\circ}$ C.

Precisión: ± 0.05 $^{\circ}$ C (a 25 $^{\circ}$ C, con el horno a 40 $^{\circ}$ C).

Debe tener un enfriador post columna.

Detector de arreglo de diodos

Elementos: 512 elementos.

Fuente de luz: lámpara D2, y lámpara W.

Rango de long. de onda: Por lo menos 190 a 800nm.

Exactitud: ± 1 nm.

Resolución Elemental: 1.2 nm / elemento.

Ancho de banda: No mayor a 1.2nm, o mejor.

Resolución Espectral: 1.4nm o menos (usando 253.7nm, 1.2nm slit).

Nivel de ruido: $\pm 0.3 \times 10^{-5}$ AU/h o menos.

Deriva: 0.5×10^{-3} AU/h o menos.

Coefficiente de temperatura: 0.5×10^{-3} AU/ $^{\circ}$ C o menos (250nm, 600nm, celda con aire, constante de tiempo 2seg).

El proveedor deberá entregar el equipo con las siguientes columnas, o similares, dada la aplicación analítica a la que se destinará al equipo: análisis de Identificación, Valoración, y Pureza de gran diversidad de principios activos:

Phenomenex Luna C18 (2) tam. Part.: 5 μ m, tam. Poro: 100 Å, DI: 4,6 mm, largo: 200 mm. Catalogo N° 00P-4252-E0. Cantidad: 4 (cuatro).

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

Phenomenex Luna CN tam. Part.: 5 μm , tam. Poro: 100 Å, DI: 4,6 mm, largo: 200 mm. Catalogo N° 00P-4255-E0. Cantidad: 1 (una).

Phenomenex Luna C8 (2) tam. Part.: 5 μm , tam. Poro: 100 Å, DI: 4,6 mm, largo: 250 mm. Catalogo N° 00G-4249-E0. Cantidad: 2 (dos).

Phenomenex Luna C8 tam. Part.: 5 μm , tam. Poro: 100 Å, DI: 4,6 mm, largo: 250 mm. Catalogo N° 00G-4040-E0. Cantidad: 2 (dos).

Phenomenex Luna Fenil-Hexil tam. Part.: 5 μm , tam. Poro: 100 Å, DI: 4,6 mm, largo: 250 mm. Catalogo N° 00G-4257-E0. Cantidad: 1 (una).

Phenomenex Luna Sílica (2). Part.: 5 μm , tam. Poro: 100 Å, DI: 4,6 mm, largo: 250 mm. Catalogo N° 00G-4274-E0. Cantidad: 1 (una).

1 Procesadora de datos 2GB, Disco Rígido 320GB 7200RPM SATA, PCI/PCIe Tower (4x5), AMD RS760, DVD Grabable, Windows XP PRO, Monitor 4434HE1 ThinkVision L197 19" Wide Flat Panel LCD, Kit de Mousse y Teclado, o superior con impresora láser.

El proveedor local deberá:

Entregar repuestos y consumibles para al menos 2 años de uso del equipo.

Demostrar que existen no menos de 20 equipos de la misma marca, instalados por el proveedor, en condiciones de funcionamiento.

Instalar el equipo, su puesta en marcha y capacitar al personal del laboratorio en el funcionamiento del instrumento y del software.

Demostrar su capacidad para realizar los servicios de IQ, OQ, PT que deberán estar incluidos.

Tener certificación del tipo IRAM/ISO-9001 o similar, o demostrar tener un sistema de calidad con atención a reclamos, y entregar el equipo con los certificados correspondientes.

El proveedor local y el fabricante deberán brindar una garantía de 12 meses desde la instalación.

Reglón 7

1 (un) Cromatógrafo líquido de ultra alta eficacia (Sistema UHPLC) Modular con sistema Detector U.V. de Arreglo de Diodos y Detector de Masas (MS-MS) con las siguientes características:

Para ser usado con repuestos y accesorios Shimadzu, existentes en el Departamento.

Especificaciones técnicas

Debe poder garantizar alta velocidad de inyección y volumen de formación de gradiente extra bajo combinados con la menor contaminación cruzada entre muestras sin requerimientos de lavado de aguja para permitir un ciclo total de análisis ultra rápido.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

Debe dar la posibilidad de elegir entre un amplio rango de caudal de fase móvil y presiones permitir utilizar columnas largas y de partículas pequeñas.

Debe ser de diseño modular, con muestreador automático para pretratamiento y tener opciones de válvula para brindar al usuario una gran variedad de configuraciones de sistema, incluido LC bidimensional (2d), el desarrollo de métodos y los sistemas aplicados.

El sistema debe poder utilizarse en condiciones analíticas clásicas (HPLC), ultra rápidas (UFLC) y análisis UHPLC.

El sistema debe incluir:

Sistema de bombeo de gradientes binario de alta presión y desgasificado en línea

Inyector automático

Horno calefactor de columnas, con pre calentador de fase móvil.

Detector de arreglo de diodos

Detector Masa-Masa

Columnas

Software de control, adquisición y procesamiento de datos

Repuestos y consumibles.

Servicios de IQ, OQ, y PT.

Sistema impulsor de solventes compuesto por dos bombas iguales y cámara mezcladora

Rango de flujo: Por lo menos 0.0001 a 3 mL/min (1.0 a 130 Mpa); 3.0001 a 5 mL/min (1.0 a 80 Mpa)

Exactitud de Flujo: $\pm 1\%$ (1 mL/min, 80 Mpa)

Precisión de flujo: No mas de $\pm 0.06\%$ RSD o 0.02 min SD, lo que sea mayor

Mecanismo de enjuague automático de pistón incorporado

Válvula de selección de solvente para seleccionar 2 solventes por cada bomba.

Automuestreador

Presión Máxima de Operación: 130 MPa

Método de inyección: Standard: inyección del total de la muestra; Opción: inyección por loop

Rango de volumen de inyección: estándar: Por lo menos 0.1 a 50 μL

Loop: 0.1 a 20 μL

Numero de muestras: Por lo menos 105



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8162

Repetibilidad: 0.25 % RSD max. (5 µL vol de iny.)

Exactitud: ±1 % max.

Contaminación Cruzada: 0.0015 % max.

Debe tener funciones de Pre tratamiento de las muestras

Sistema de control de temperatura de las muestras: Por lo menos 4 a 40 °C

Horno de columnas

Método de control de temperatura: Bloque de calentamiento

Rango de temperatura: Por lo menos 5 °C sobre ambiente a 120 °C

Precisión: ±0.05 °C (a 25 °C, con el horno a 40 °C)

Debe tener un enfriador post columna

Detector de arreglo de diodos

Elementos: 512 elementos

Fuente de luz: lámpara D2, y lámpara W

Rango de long. de onda: Por lo menos 190 a 800nm

Exactitud: ±1nm

Resolución Elemental: 1.2nm / elemento

Ancho de banda: No mayor 1.2nm, o mejor.

Resolución Espectral: 1.4 nm o menos (usando 253.7nm, 1.2nm slit)

Nivel de ruido: ±0.3 × 10⁻⁵ AU/h o menos

Deriva: 0.5 × 10⁻³ AU/h o menos

Coefficiente de temperatura: 0.5 × 10⁻³ AU/°C o menos (250nm, 600nm, celda con aire, constante de tiempo 2seg)

Detector de Masas

Rango de Masa: m/z 10 a 2000

Resolución: R<0.7 FWHM

Estabilidad de Masa: 0.05/12Hs

Cross Talk <0.003%

Relación de Flujo LC: ESI 0.0001=2mL/min.

Velocidad Máxima de Escaneo: Por lo menos 10000 u/seg.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

Tiempo de intercambio de polaridad: Por lo menos 10 mseg.

Dwell time mínimo 1 mseg.

Velocidad de transiciones MRM: 500 canales/seg.

Modos de medición: Q1 SCAN/SIM, Q3 SCAN/SIM, Barrido de precursores, barrido de productos, barrido de fragmentos neutros

Rango de flujo: Por lo menos 1ul/min a 2 ml/min

Celda de colisión: Octopolo de ultra alta velocidad

Cuadrupolos de Mo con pre rods

Sensitividad: Inyección de flujo, Modo SIM

ESI

Positivo Reserpín

10 pg S/N > 200

Software

Sistema Operativo: Compatible con Windows 7.

Control de Instrumental: Control integrado de HPLC Unidad Espectrométrica de masas MS, e interfase.

El proveedor deberá entregar el equipo con al menos los siguientes Accesorios:

Caja reservorio de solventes para acomodar hasta 7 botellas de solvente de 1L.

Kits para lavado automático de los sellos de la bomba.

Rack para inyector automático para viales de 1.5ml.

500 viales de vidrio claro de 1.5ml con tapas y septas ranuradas.

Columna cromatográfica fase ODS de 25 cm x 4.6 mm.

Kit de 4 cartuchos guardacolumna fase ODS de 1 cm x 4.6 mm con soporte.

1 Procesadora de datos 2GB, Disco Rígido 320GB 7200RPM SATA, PCI/PCle Tower (4x5), AMD RS760, DVD Grabable, Windows XP PRO, Monitor 4434HE1 ThinkVision L197 19" Wide Flat Panel LCD, Kit de Mousse y Teclado, o superior con impresora láser.

El proveedor local deberá:

Entregar repuestos y consumibles para al menos 2 años de uso del equipo.

Instalar el equipo, su puesta en marcha y capacitar al personal del laboratorio en el funcionamiento del instrumento y del software.

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

Demostrar que existen no menos de 20 equipos de la misma marca, instalados por el proveedor, en condiciones de funcionamiento.

Tener certificación del tipo IRAM/ISO-9001 o similar, o demostrar tener un sistema de calidad con atención a reclamos, y entregar el equipo con los certificados correspondientes.

Acreditar que dispone de un amplio y surtido stock de equipos, accesorios, repuestos y consumibles que permitan una rápida respuesta y que cuenta con un Servicio de Asistencia de Posventa, un Servicio de Capacitación Externa y un Servicio de Desarrollo de Métodos Analíticos propios con un plantel de no menos de 25 profesionales que brinda soporte técnico, de capacitación y de aplicaciones.

Al momento de la instalación del equipo la firma proveedora deberá validar el mismo con Patrones NIST traceables y proveer planillas de Calificación de Instalación IQ, Calificación de Operación OQ y Certificación PT.

El proveedor local y el fabricante deberán brindar una garantía de 12 meses desde la instalación.

15. Garantía de hardware.

Los Adjudicatarios deberán proveer, a partir de la fecha de recepción y por el período de 36 meses, un servicio de garantía "ON SITE" (partes, mano de obra y reemplazo inmediato de partes dañadas) para todo el hardware ofertado (entendiéndose por "recepción" no su simple entrega, sino instalados y funcionando debiendo extenderse la correspondiente constancia con indicación de lugar, fecha y firma del funcionario receptor), con atención en el lugar de instalación incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.

La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento serán integrales, es decir, que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para la A.N.M.A.T. El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto, por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados.

La propiedad de los repuestos será de la A.N.M.A.T.

El proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del Oferente y el responsable de la A.N.M.A.T.

Los Oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado deberán incluir un plan a efectos de coordinar con la A.N.M.A.T las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma Oferente no considera necesario el mismo.

Los siguientes criterios son aplicables al equipamiento solicitado en la presente contratación.

El servicio de garantía deberá estar disponible desde las 9.00 hs. hasta las 19.00 hs. Todos los días hábiles del año.

- ✓ El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de ocho (8) hs. hábiles como máximo.
- ✓ El tiempo para la reparación o reemplazo de los equipos será de (cuarenta y ocho) 48 hs. de efectuado el llamado considerando solo días hábiles.

Los equipos deberán ser reparados en las oficinas del Organismo Contratante sita en Av. Caseros 2161- Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Quando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del Adjudicatario y no generará ningún costo adicional para la A.N.M.A.T. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del Organismo Contratante para su reparación sí previamente:

El proveedor lo reemplaza por otro equipo de idénticas características, y el Organismo Contratante autorizará en forma explícita el retiro de los equipos.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. No se aceptarán descripciones ambiguas como ser "mal uso del equipamiento".

No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

El costo de estos servicios (si los hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos.

Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta Licitación.

15.1 Garantía de los equipos

Los adjudicatarios deberán proveer, a partir de la fecha de recepción y por el período de 12 meses, un servicio de garantía "ON SITE" (partes, mano de obra y reemplazo inmediato de partes

1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o contratante artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

dañadas) para todos los equipos ofertados (entendiéndose por “recepción” no su simple entrega, sino instalados y funcionando debiendo extenderse la correspondiente constancia con indicación de lugar, fecha y firma del funcionario receptor), con atención en el lugar de instalación incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.

La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento serán integrales, es decir, que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para la A.N.M.A.T. El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto, por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados.

La propiedad de los repuestos será de la A.N.M.A.T.

El proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y el responsable de la A.N.M.A.T.

Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado deberán incluir un plan a efectos de coordinar con la A.N.M.A.T las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.

Los siguientes criterios son aplicables al equipamiento solicitado en la presente contratación

El servicio de garantía deberá estar disponible desde las 9.00 hs. hasta las 19.00 hs. Todos los días hábiles del año.

- ✓ El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de 8 hs. hábiles como máximo.
- ✓ El tiempo para la reparación o reemplazo de los equipos será de 48 hs. de efectuado el llamado considerando solo días hábiles.

Los equipos deberán ser reparados en las oficinas del Organismo Contratante sita en Av. Caseros 2161 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para la A.N.M.A.T. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del Organismo Contratante para su reparación sí previamente:

El proveedor lo reemplaza por otro equipo de idénticas características, y el Organismo Contratante autorizará en forma explícita el retiro de los equipos.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser “mal uso del equipamiento”.

No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

El costo de estos servicios (si los hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos.

Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta licitación.

16. Entrega.

Todos los elementos aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a los 15 días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra, en el Instituto Nacional de Medicamentos sito en Av. Caseros 2161, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La entrega deberá ser coordinada con la Coordinación Administrativa del Instituto al teléfono 4340-0800 interno 2818.

Para el caso de los equipos que deban importarse, el plazo de entrega es de hasta 90 días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra. En la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el plazo de entrega.

17. Sanciones

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y artículo 131 del Anexo del Decreto N° 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del artículo 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el artículo 85 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.

6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, inciso b) apartado 2 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

b) Suspensión:

1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:

1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descritas en el artículo 10 del Decreto N° Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso m) del artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso f) del artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los Incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los incisos b) a g) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

17.1 PENALIDADES

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y el artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

- 1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

- 1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

3.- Por ceder el contrato sin autorización del Organismo Contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO (0,5) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de cinco (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

18. Documentación

Los oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- ✓ Garantía de mantenimiento de oferta.
- ✓ Constancia de Inscripción al SIPRO.
- ✓ Habilidad (DD.JJ.) para contratar con el Estado.
- ✓ Judicial (DD.JJ.) juicios con el Estado
- ✓ Certificado Fiscal para Contratar Vigente

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descripto en el artículo 234 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6182

Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la Información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

X) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

XI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

XII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6152

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

ANEXO I

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

Código Beneficiario	Entidades Bancarias	Fecha Ingreso a CUT
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

ANEXO A
BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN: ALTA REACTIVACIÓN MODIFICACIÓN

ENTE: BANCO BENEFICIARIO CLIENTE

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

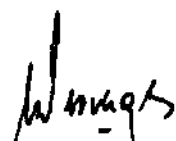
IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: _____
FAX: _____


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

6162

ANEXO B

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

SEÑOR
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N°....., con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°..... de la localidad de....., Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía


Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.